III. OTRAS DISPOSICIONES

INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

EXTRACTO de la Resolución de 21 de diciembre de 2018 por la que se le da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a los servicios de asistencia, diagnóstico y soporte en la implantación de soluciones de Industria 4.0 para su realización en empresas gallegas (programa Re-acciona TIC 2019), cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional con cargo al programa operativo Feder Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

BDNS (Identif.): 433225.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS) (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. *Entidades beneficiarias*

Podrán ser beneficiarias las pequeñas y medianas empresas (pymes), incluyendo los autónomos, comunidades de bienes, asociaciones, fundaciones o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, lleven a cabo actividad empresarial. En cualquier caso, deberán tener radicado algún centro de trabajo en Galicia y cumplir la definición de pyme. Para esta definición se utilizará la establecida por la Comisión Europea en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 (DOUE L 187, de 26 de junio de 2014), por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías).

Segundo. *Objeto*

Las ayudas se conceden en régimen de concurrencia competitiva y tienen por objeto conceder ayudas a las pymes destinatarias de los siguientes servicios de asistencia, diagnóstico y soporte en la implantación de soluciones de Industria 4.0, para su realización en empresas gallegas, dentro del programa Re-acciona TIC, integrados en las siguientes categorías:

a) Servicio de diagnóstico de capacidades y oportunidades para la aplicación de soluciones Industria 4.0.- En este servicio se analizará la situación actual de la empresa y se hará

CVE-DOG: knuqsgt4-lms8-9vi4-lew8-ln4izc64p1c3

una detección de sus capacidades para orientarse hacia una Industria 4.0. Tras la elaboración de este diagnóstico inicial, la contratista identificará las necesidades organizativas y tecnológicas que le permitan a la empresa incorporar nuevas tecnologías y preparará un itinerario de implantación tecnológico.

b) Servicio de acompañamiento en la puesta en marcha de soluciones Industria 4.0. Se trata de gestionar el proyecto de implantación de un mínimo de 2 medidas de soluciones Industria 4.0 consideradas de mayor relevancia por la empresa procedentes de un diagnóstico de capacidades que puede ser realizado dentro de este programa o bien puede ser resultado de otro análisis que ofrezca similares resultados.

c) Servicio de generación de modelos y simulación industrial. Consiste en ejecutar un proyecto de generación de modelos y simulaciones sobre los mismos. De este modo, debe existir un producto, prototipo o proceso que sea susceptible de su modelización, así como un problema a resolver para el que se necesite realizar procesos de simulación sobre el modelo generado.

Las ayudas se configuran como ayudas en especie, de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. Dicha ayuda se conforma como la diferencia entre el coste abonado por el Igape por la prestación del servicio y el importe exigido a las pymes beneficiarias en concepto de cofinanciación.

Tercero. *Bases reguladoras*

Resolución de 21 de diciembre de 2018 por la que se le da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape), que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a los servicios de asistencia, diagnóstico y soporte en la implantación de soluciones de Industria 4.0 para su realización en empresas gallegas (programa Re-acciona TIC 2019), cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional con cargo al programa operativo Feder Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto. *Plazo de presentación de solicitudes*

Convocatoria 2019.1: desde el día siguiente a la publicación de la resolución de convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia* hasta el 14.2.2019.

Convocatoria 2019.2: desde el 18.2.2019 hasta el 21.3.2019.

CVE-DOG: knuqsgt4-lms8-9vi4-lew8-ln4izc64p1c3

Convocatoria 2019.3: desde el 25.3.2019 hasta el 7.4.2019.

Convocatoria 2019.4: desde el 6.5.2019 hasta el 20.6.2019.

Santiago de Compostela, 21 de diciembre de 2018

Pablo Casal Espido
Secretario general del Instituto Gallego de Promoción Económica

CVE-DOG: knuqsgt4-lms8-9vi4-lew8-ln4izc64p1c3